



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JDC-265/2025.

PROMOVENTE: JESÚS PABLO MENDOZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JE/5/2025 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/2/2025, TEEC/JDC/3/2025, TEEC/JDC/4/2025, TEEC/JDC/5/2025, TEEC/JDC/6/2025, TEEC/JDC/7/2025, TEEC/JDC/8/2025, TEEC/JDC/9/2025, TEEC/JDC/10/2025, TEEC/JDC/11/2025 Y TEEC/JDC/12/2025**, relativo al **JUICIO ELECTORAL Y JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** promovido por Jesús Pablo Mendoza, Gricelda Pérez Vázquez, Martha Aylon Martín, Jesús Clemente López Jolomna, Letililia Tomás Cristóbal Y/O Letililia Cristóbal Tomás, Avelina Quip Coy, Marisol Jesús Ahilón, Erika Nicolás Baltazar, Francisco Ramírez Pérez, Jesús Pablo Mendoza, Luis Miguel Jerónimo Coc, María Ahilón Martín, Leonarda Coc Paau, Juan Ahilón Calmo, Marialena Jerónimo Sales, María Consuelo Jerónimo Coc, Víctor Manuel Pablo Ahilón, Luis Jerónimo Sales, Leidy Karina Matías Pablo, en contra de las **"PRESUNTAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA ELECCIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE MAYA TECÚN II, CHAMPOTÓN, CAMPECHE PARA EL PERÍODO 2025-2028"** (sic) y la **"ILEGAL INTROMISIÓN AL DESCONOCER LOS RESULTADOS ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL DE MAYA TECÚN II, REALIZADA EL PASADO 19 DE ENERO DE 2025"** (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **siete de mayo de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas** del día de hoy **siete de mayo de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 53 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha siete de mayo del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



SE NOTIFICA SENTENCIA FEDERAL

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JDC-265/2025.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JE/5/2025, TEEC/JDC/2/2025,
TEEC/JDC/3/2025, TEEC/JDC/4/2025, TEEC/JDC/5/2025,
TEEC/JDC/6/2025, TEEC/JDC/7/2025, TEEC/JDC/8/2025,
TEEC/JDC/9/2025, TEEC/JDC/10/2025, TEEC/JDC/11/2025 Y
TEEC/JDC/12/2025.

ACTOR: JESÚS PABLO MENDOZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha siete de mayo de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado que guardan los presentes autos con la cédula de notificación electrónica fechada el seis de mayo del presente año, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de la cual informa: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3, 29, apartado 5 y 84, apartado 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento de lo ordenado en la SENTENCIA dictada el día en que se actúa, por esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría notifica de manera electrónica al Tribunal Electoral del Estado de Campeche con copia certificada de la referida determinación judicial en archivo digital, en su representación impresa firmada electrónicamente, para que por su conducto y en auxilio de las labores de esta Sala Regional se sirva notificar por oficio a la: Presidenta, secretario y demás integrantes del Ayuntamiento de Champotón, Campeche. Para tales efectos, se adjunta en copia certificada de la representación impresa de la mencionada determinación judicial firmada electrónicamente. Finalmente se solicita que, en cuanto se hagan las diligencias correspondientes remita las constancias, primeramente, al correo acuses.salaxalapa@te.gob.mx y posteriormente a la sede de esta Sala Regional. Lo anterior, para los efectos legales conducentes"* (sic) y documentación adjunta, recibidos a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General (SISGA), el día seis de mayo de la presente anualidad a las 15:21:45 horas. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

VISTA: la cuenta, la presidencia; **ACUERDA:**



PRIMERO. se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica de fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), adjuntando la referida sentencia, mediante la cual notificó la resolución de fecha seis de mayo de la presente anualidad, dictada por el Pleno de la referida autoridad jurisdiccional electoral federal en el expediente SX-JDC-265/2025 documentación descrita en la cuenta por lo que, en auxilio a las labores del órgano jurisdiccional electoral mencionado, en virtud del acuerdo dictado por la Sala Regional Xalapa recaído al expediente identificado con la referencia alfanumérica SX-JDC-265/2025, que en su único punto resolutivo determinó lo que se transcribe a continuación:

*"...ÚNICO: Se **confirma** la sentencia controvertida en lo que fue materia de impugnación..."*

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia de fecha seis de mayo del presente año, descrito, emitida por el Pleno que integran la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente SX-JDC-265/2025, así como de la cédula de notificación y documentación que se ordena imprimir y acumular a las constancias del expediente para que obren conforme a derecho corresponda.

TERCERO: Como se solicita, en auxilio a las labores del órgano jurisdiccional electoral federal mencionado, notifíquese personalmente a la Presidenta, secretario y demás integrantes del Ayuntamiento de Champotón, Campeche, con la representación impresa firmada electrónicamente de la sentencia de fecha seis de mayo del año en curso, dictada por el Pleno de la referida autoridad jurisdiccional electoral federal en el expediente SX-JDC-265/2025. Así mismo, como se señala en la cédula de notificación, hecho lo anterior, remítanse las constancias de la diligencia de notificación practicada, primero a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx; y posteriormente, la original al domicilio ubicado en Rafael Sánchez Altamirano, número 15, Fraccionamiento Valle Rubi, colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz Código Postal 91190, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

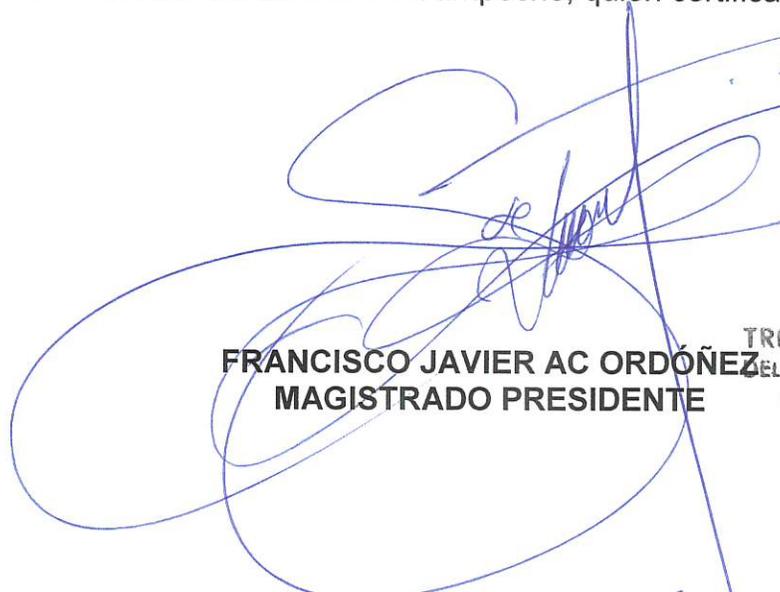
Notifíquese por oficio con copias certificadas del presente acuerdo y documentación relativa a la sentencia de fecha seis de mayo del presente año, descrito en la cuenta, emitida por el Pleno que integran la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Presidencia Municipal, Secretario y demás integrantes del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, lo anterior de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del



Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

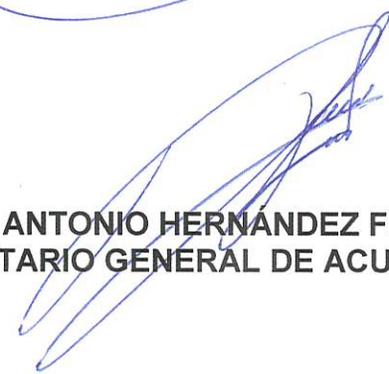
Así lo acordó y firma el magistrado presidente, ante el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

IOG


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (7 de mayo de 2025) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.